



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ACTA N° 16

RES N° 1405/025

Exp. N° 2025-25-1-001164

DSPP/C.b/

Montevideo,

03 JUN 2025

VISTO: La Providencia N° 764/25 de la Dirección Sectorial de Infraestructura, de fecha 14 de mayo de 2025, referente a un Refuerzo de Crédito por un monto de \$33.000.000 (pesos uruguayos treinta y tres millones).

CONSIDERANDO: I) Que en la citada providencia se solicita reforzar el Proyecto 704 "Reparaciones Generales" por un monto de \$ 33.000.000 (pesos uruguayos treinta y tres millones), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a fin de atender las obras de emergencias que puedan surgir en el presente ejercicio.

II) Que en la Apertura de Créditos aprobada por Acta N°45 Resolución N°3327/024 de fecha 18 de diciembre de 2024, se le asignó al Proyecto 704 "Reparaciones Generales" un crédito de \$83.739.964 (pesos uruguayos ochenta y tres millones setecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro).

III) Que por Acta N°6, Resolución N°609/025 de fecha 12 de marzo de 2025, se autorizó a desafectar \$30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones) de la Reserva de Inversiones, incrementando el Proyecto 704 "Reparaciones Generales", por otra parte, por Acta N°10 Resolución N°962/025 de fecha 22 de abril de 2025, se traspuso desde el Proyecto 802 "Ampliación de Espacios Educativos al Proyecto 704 "Reparaciones Generales", un monto de \$20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones).

IV) Que previo a atender la presente solicitud, y de acuerdo a lo expuesto en el numeral anterior, el Proyecto 704 "Reparaciones Generales" a la fecha, posee un crédito vigente de \$133.739.964 (pesos

uruguayos ciento treinta y tres millones setecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro).

V) Que el Saldo de la Reserva de Inversiones para atender las diferentes solicitudes del Inciso, a la fecha asciende a \$61.214.280 (pesos uruguayos sesenta y un millones doscientos catorce mil doscientos ochenta).

VI) Que el Área de Programación y Control Presupuestal de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que, dado la urgencia planteada por el Director de Infraestructura, se entiende dar prioridad a la solicitud presentada, pudiendo atenderse con cargo a la RESERVA de Inversiones.

VII) Que la misma se encuentra en el mismo Programa y Proyecto donde se realizará la imputación, por lo tanto, no es necesario realizar una trasposición de créditos.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

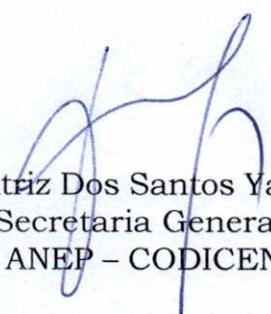
Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a desafectar el monto de \$33.000.000 (pesos uruguayos treinta y tres millones) de la reserva de Inversiones, Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", establecida en el Acta N°45, Resolución N° 3327/024, de fecha 18 de diciembre de 2024.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Infraestructura y de Programación y Presupuesto, y a la División Hacienda de la UE 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN